Además de la documentación que se indica en el parrafo anterior, y a los efectos senalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañaran declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletin Oficial del Estado» de 17 de

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas,

ORDEN de 7 de mayo de 1963 por la que se convoca oposición para cubrir la catedra del Grupo XXXVI, «Optica fisica y Radiaciones» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo, Sr.: Encontrandose vacante la catedra que se indica y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» del 10 de noviembres y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar oposición directa en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletin Oficial del Estado» del 201 y la Orden de 25 de mayo del mismo año «Boletín Oficial del Estado» del 17 de junior, para cubrir en propiedad el Grupo XXXVI, «Optica física y Radiaciones», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituída por las asignaturas de «Radiación y propagación de ondas», «Optica física. Espectroscopia», «Optica geométrica e instrumentos opticos» y «Luminotecnia».

Dicha plaza estará dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, la gratificación anual correspondiente a dicha categoria y demás emoluraentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo. Podran concurrir a la misma los españoles que habiendo cumplido los veintitrés años sean Arquitectos, Ingenieros o Doctores en Facultad universitaria y reunan las condiciones que a continuación se indican:

No estar imposibilitado fisicamente para el ejercicio de la la docencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos.

Acreditar adhesion a los principios fundamentales inspira-

dores del nuevo Estado.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora, realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la obtención del titulo.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentos de la realización del mismo.

Tercero Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 18) en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que en el momento de presentar las instancias se unan a ellas los siguientes documentos:

- 1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metalico por derechos de oposición en la Habilitación General del Departamento.
- Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Caja Unica.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Unica o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

Certificación acreditativa de ejercicio minimo de dos años de práctica docente (en Centros Oficiales de Enseñanza Superior) o investigadora (en el Consejo Superior de Investigaciones Cientificas o en la Junta de Energia Nuclear del Ministerio de Industria).

Cuarto. La oposición se regira por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletin Oficial del Estado» del 13) y las del Regiamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» del 19 de noviembre:

Quinto. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentarà en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se expresan;

- a). Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso
- b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado fisicamente para el ejercicio de la docencia.
  c) Certificación negativa de untecedentes penales
- d) Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.
  - e). Titulo, copia autorizada del mismo o testimonio notarial,
- f) Licencia del ordinario respectivo quando se trate deeclesiástico.
- g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentos de la realización del mismo cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si el opositor tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberú presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Además de la documentación que se indica en el parrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletin Oficial del Estado» del 17 de junio-

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta opo-

Lo digo a V I, para su conocimiento y efectos. Dies guarde a V. I. mucho años. Madrid, 7 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 10 de mayo de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de aAnatomia descriptiva y topográfica y tecnica anatomicas (primera catedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Anatomia descriptiva y topográfica y tecnica anatómica» (primera catedra)

Segundo.-El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendra la duración de cuatro años y podra ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor de la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el articulo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletin Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.-El plazo de convocatoria será el de treinta dias, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletin Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 ("Boletin Oficial del Estado" del 19), Decreto de la Pre-